

CAMPEONATO DE CANARIAS DE TIERRA – CCT 2024

MODIFICACIONES SOBRE LOS TEXTOS APROBADOS EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 13-01-2024:

<u>Fecha APROBACIÓN</u>	<u>Órgano de APROBACIÓN</u>	<u>ARTÍCULO</u>	<u>Fecha APLICACIÓN</u>

TEXTO ACTUAL

TEXTO NUEVO

INDICE

- ART. 1 Organización
- ART. 2 Aspirantes
- ART. 3 Particularidades del campeonato
- ART. 4 Vehículos admitidos
- ART. 5 Pruebas puntuables
- ART. 6 Resultados a retener
- ART. 7 Publicidad
- ART. 8 Oficiales
- ART. 9 Condiciones de las pruebas puntuables
- ART. 10 Publicación de resultados
- ART. 11 Premios y trofeos

ART. 1: ORGANIZACIÓN

- 1.1 **CAMPEONATOS Y TROFEOS CONVOCADOS.** La FCA organiza para el año 2024 los siguientes Campeonatos y trofeos:
- Campeonato de Canarias de **Rallyes en Tierra** para Pilotos y Copilotos
 - Trofeo de Canarias de **Rallyes en Tierra** por Categorías.
 - Trofeo de Canarias de Vehículos Todo Terreno.
 - **Trofeo de Canarias por clubes.**
 - Trofeo de Canarias JÚNIOR
- 1.2 **REGLAMENTOS APLICABLES. ORDEN DE PRELACIÓN.** Serán de aplicación por orden de prelación:
- El presente Reglamento Deportivo y Técnico (RD-CCRT)
 - Las Prescripciones Comunes de la Federación Canaria de Automovilismo 2024 (PPCC-FCA).
 - El Reglamento Particular de la Prueba. (RP)
 - El Reglamento Deportivo del Campeonato de Canarias de Rallyes en Asfalto. (RD-CCRA)
 - El Reglamento Deportivo y Técnico del Campeonato de España de Rallyes de Tierra (CERT)
 - El Reglamento Deportivo y Técnico del Supercampeonato de España de Rallyes de Asfalto (RD-SCER)
 - El Reglamento Deportivo y Técnico del Campeonato de España de Rallyes de Todo Terreno (CERTT)
 - Las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España (PCCCTCE-RFEDA)
 - El Código Deportivo Internacional (CDI)
- 1.3 En pruebas de rango FIA o RFEDA, se estará a lo dispuesto en los reglamentos propios de dichas federaciones en todas sus condiciones (artículo 2.4 de las PPCC-FCA).

ART. 2: ASPIRANTES

- 2.1 Será de aplicación lo descrito en el artículo 4.3, 4.4 y 5 de las PPCC-FCA
- 2.2 Los tripulantes tendrán que llevar siempre su respectiva licencia y presentarla para su identificación a requerimiento de los oficiales (artículo 5.5 de las PPCC-FCA) durante el desarrollo de la Competición. El concursante será responsable de que, en todo momento, los tripulantes inscritos sean los que se encuentren a bordo. En caso de infracción, se procederá a la descalificación del equipo y se le dará traslado al Comité o Juez Único de Disciplina Deportiva de la FCA.

ART. 3: PARTICULARIDADES DEL CAMPEONATO

3.1 La FCA resolverá todas las cuestiones no previstas que se planteen respecto al Campeonato.

3.2 La FCA confeccionará y publicará las clasificaciones.

ART. 4: VEHÍCULOS ADMITIDOS

4.1 Los vehículos admitidos en el CCT 2024, figuran en el siguiente cuadro adjunto:

CAT.	GRUPO	ABREV.	REGLAMENTACION
1	R5/Rally2	Rally2	Artículo 261 Anexo J FIA
	Súper 2000 (1.6 Turbo)	RRC	Artículo 255-A Anexo J FIA Año 2013
	Súper 2000 (2.0 Atmosférico)	S 2.0	Artículo 254-A Anexo J FIA Año 2013
	Rallye GT	R-GT	Artículo 256 Anexo J FIA Años 2019 y vigente
	R4 Kit/Rally2 Kit	Rally2 Kit	Artículo 260-E de Anexo J FIA
	R4	R4	Artículo 260 Anexo J Año 2019
	GT Rallye	GTR	Reglamento Técnico Especifico GT Rallye RFEdA
	Nacional 1	N1	Reglamento Técnico Especifico Gr. Nacional 1 RFEdA
	Nacional 5	N5	Reglamento Técnico Especifico Gr. Nacional 5 RFEdA
	Prototipo 4RM	4RM	Reglamento Técnico Especifico Prototipos RFEdA
	Prototipo E1 Nacional	E1N	Reglamento Técnico Especifico Prototipos E1 Nacional RFEdA
	Prototipo E2 Nacional	E2N	Reglamento Técnico Especifico Prototipos E2 Nacional RFEdA
2	Rally3	Rally3	Artículo 260 Anexo J FIA
	R3D	R3D	Artículo 260-D Anexo J FIA Año 2019
	R3/R3T	R3/R3T	Artículo 260 y 260-D Anexo J FIA Año 2019
	R2/Rally4	Rally4	Artículo 260 Anexo J FIA (2018 para R2)
	N	N	Artículo 254 Anexo J FIA Año 2019
	A > 1.6 cc y < 2.0 cc atmosférico	A1.6-2.0	Artículo 255 Anexo J FIA Año 2019
	A < 1.6cc turbo	A1.6T	Artículo 255 Anexo J FIA Año 2019
	Súper 1600	S1.6	Artículo 255 Anexo J FIA Año 2019
	Prototipo 2RM	2RM	Reglamento Técnico Especifico Prototipos RFEdA
	Nacional 2	N2	Reglamento Técnico Especifico Gr. Nacional 2 RFEdA
	Nacional 4	N4	Reglamento Técnico Especifico Grupo Nacional 4 RFEdA
Históricos	H81/H90/PRE2000 CLASSICS	Reglamento Especifico CERVH RFEdA	
3	R1/Rally5	Rally5	Artículo 260 Anexo J FIA (2018 para R1)
	A < 1.6cc atmosférico	A1.6	Artículo 255 Anexo J FIA Año 2019
	N (2Ruedas Motrices < Año 2010)	N2RM	Artículo 254 Anexo J FIA Año 2019
	Nacional 3	N3	Reglamento Técnico Especifico Grupo Nacional 3 RFEdA
	Monomarca	M	Reglamento Especifico Monomarca RFEdA Rallyes
Grupo FIA		Grupos RFEDA	

NUEVO CUADRO DE VEHÍCULOS ADMITIDOS PARA RALLYES DE TIERRA – TODO TERRENOS:

VEHÍCULOS ADMITIDOS EN EL CAMPEONATO DE CANARIAS DE RALLYES DE TODO TERRENO - CCRTT 2024			
CATEGORÍA	GRUPO	ABREVIATURA	REGLAMENTO
1	T1	T1	Art. 285 – Anexo J
	T1N	T1N	Art. 285 – Anexo J + RFEDA
	T3	T3	Art. 286 – Anexo J
	T4	T4	Art. 286A – Anexo J
2	Side by Side	SSV	RFEDA
	Side by Side Series	SSV-S	RFEDA
3	T2	T2	Art. 284 – Anexo J
4	T8	T8	RFEDA
5	Open	Open	RFEDA
Grupos FIA		Grupos RFEDA	

- 4.2 **CILINDRADA.** La cilindrada referida en el cuadro de vehículos admitidos en el CCRT en el caso del grupo A se refiere a la nominal.
- 4.3 **AÑO DE APLICACIÓN** Si no se indica año de aplicación de reglamento, se considera el del año vigente.
- 4.4 **HOMOLOGACIONES.** Los vehículos admitidos en el CCRT serán únicamente aquellos que aparecen en el cuadro correspondiente al mismo. Estos deberán estar homologados para la especialidad propia del Campeonato, estar en posesión de su correspondiente Ficha de Homologación, Pasaporte Técnico FIA (para los vehículos del grupo R-GT anteriores a 2020) o documento de aceptación para la referida especialidad (excepto grupos Prototipo 4RM y 2RM) y, sólo podrán participar encuadrados en el/los grupos/s establecido/s por la misma, cumpliendo íntegramente con los Reglamentos referidos en el cuadro
- 4.5 **GRUPO “H”.** Dentro del grupo de Históricos se establecen, con todas sus condiciones, los tres subgrupos (H pre 81, H pre 90 y Pre2000 y H5-Classics) recogidos en el Reglamento Técnico del Campeonato de España de Rallyes de Velocidad para Vehículos Históricos, el cual será de aplicación en lo que proceda. Los vehículos pertenecientes al subgrupo H5-Classics, serán admitidos a participar sin puntuar, ni bloquear, ni optar a la clasificación scratch de la competición y tendrán un campeonato independiente. Los vehículos del grupo H5 Classics obligatoriamente deberán estar en posesión de la documentación acreditativa de la conformidad del mismo para el citado grupo.
- 4.6 **CATEGORIA TODOTERRENOS (“D”).** Los vehículos tipo todoterreno con homologación FIA o RFEDA vigente, que igualmente hayan estado participando con anterioridad, deberán cumplir la acreditación documental y con lo estipulado en el artículo 283 del anexo J del año en curso y el resto de los reglamentos aplicables a su homologación. ESTOS VEHÍCULOS NO CLASIFICARÁN, NO PUNTUARÁN Y NO BLOQUEARÁN PUNTUACIÓN EN EL CAMPEONATO DE CANARIAS DE RALLYES DE TIERRA, NI EN LOS CAMPEONATOS PROVINCIALES, INTERINSULARES E INSULARES. SÓLO PUNTUARÁN EN EL TROFEO DE CANARIAS DE VEHÍCULOS TODOTERRENO.
- 4.7 **“REGULARIDAD”.** Se autoriza la participación de vehículos de Regularidad, conforme al Reglamento Deportivo del CERTT 2023.
- 4.8 **NEUMATICOS.** En las pruebas de Campeonato FCA, en materia de neumáticos se estará a lo dispuesto en el Reglamento Deportivo del CERT y CERTT de RFEDA, excepto en el número de neumáticos a utilizar el cual será libre, no siendo necesario realizar Declaración de Neumáticos. Se realizará marcaje de estos. **No se permite** el uso de calentadores. Se permiten dos neumáticos de repuesto.
- 4.9 **COMBUSTIBLE-DEPOSITO DE SEGURIDAD.** Todos los vehículos cuya homologación FIA se encontrase en vigor o en prórroga +4 FIA a fecha 1 de enero de 2017, deberán adaptarse a lo establecido en el artículo 253.14 del Anexo J de FIA referente a la obligatoriedad de la utilización de depósitos de seguridad para Rallyes de rango FIA. Para Rallyes de rango RFEDA o FCA la obligatoriedad de la norma es para los vehículos que se encontrasen con homologación en vigor o en prórroga +4 FIA a fecha 1 de enero de 2018.
- 4.10 **LIMITACION RECAMBIOS.** Se permite la utilización de 2 turbos por prueba (el instalado en el vehículo y uno de repuesto) los cuales serán verificados y precintados o marcados por los Comisarios Técnicos durante la Verificaciones Técnicas Previas.

Las válvulas pop off serán verificadas y precintadas igualmente siguiendo el procedimiento establecido por RFEDA, siendo libre su número.

El resto de los repuestos será libre en su número.

4.11 **CONTROL FONOMÉTRICO.** Según establece el artículo 252.306 del Anexo J FIA, excepto si los límites impuestos por las autoridades locales son inferiores, el nivel de ruido en carretera abierta no debe sobrepasar los 103 dB (A) para un régimen de motor de 3500 rpm para motores de gasolina y 2500 rpm para motores diésel.

4.12 **FALDILLAS.** Todos los vehículos deberán llevarlas en sus ruedas motrices.

Obligatorio detrás de todas las ruedas motrices, de un material plástico flexible, con un espesor mínimo de 3 mm. Su altura máxima desde el suelo será de 5 cm y su anchura deberá ser como mínimo de 5 cm mayor que la anchura de la rueda. Deberán colocarse en el espacio delimitado entre la rueda y la aleta o paragolpes correspondiente, debiendo sobresalir de las aletas en las ruedas delanteras, un mínimo de 3 cm.

4.13 **MODIFICACIONES PERMITIDAS.** Además de lo especificado en el presente artículo, las modificaciones permitidas son aquellas que establecen:

- Las PCCCTCE-RFEDA en lo que sea de aplicación.
- El Reglamento Deportivo Super campeonato de España de Rallyes (RD-SCER) y todos sus anexos y circulares
- El Reglamento Deportivo y Técnico del Campeonato de España de Rallyes de Tierra (CERT) y todos sus anexos y circulares.
- El Reglamento Deportivo y Técnico del Campeonato de España de Rallyes de Todo Terreno (CERTT) y todos sus anexos y circulares.

4.14 Todo aquello que no esté explícitamente reglamentado, no está admitido.

ART. 5: PRUEBAS PUNTUABLES

5.1 Las pruebas puntuables para el CCT 2024 serán:

PRUEBA	ISLA	COEFICIENTE
1 – RALLYSPRINT DE TIERRA BARLOVENTO LA PALMA	LA PALMA	0,8
2 - RALLYE SANTA LUCIA DE TIRAJANA	GRAN CANARIA	1,0
3 - RALLYE ISLA DE LOS VOLCANES	LANZAROTE	1,2
4 - RALLYE PUERTO DEL ROSARIO	FUERTEVENTURA	1,0
5 - RALLYE DE LA OLIVA	FUERTEVENTURA	1,0
6 – RALLYSPRINT DE TIERRA SAN MIGUEL – ISLA DE TENERIFE	TENERIFE	0,8

5.2 **DERECHOS DE CALENDARIO.** Los derechos de inscripción del campeonato quedan establecidos en cuatrocientos (400) euros para rallyes y doscientos cincuenta (250) euros para rallysprint. Deberán ser abonados como máximo quince (15) días antes de la celebración de la Competición. El permiso federativo de organización se remitirá al Organizador una vez haya satisfecho los derechos de inscripción. En caso contrario dicha Competición no será autorizada.

ART. 6: RESULTADOS A RETENER

TOTAL DE COMPETICIONES	6	1 en GC + 1 LZ + 2 en FUE + 1 en TF + 1 en LP
RESULTADOS A RETENER	2 Rallyes y 2 Rallysprints*	En caso de anulación de más de una prueba se retendrán la mitad todos menos más 1 de los resultados a retener de las pruebas celebradas (redondeo al alza).
PARTICIPACIONES MÍNIMAS	3	Una fuera de la PROVINCIA DE RESIDENCIA
Cierre de inscripción al campeonato:		Antes del cierre de inscripciones de la segunda (2ª) Competición calendarada.

*Se aplicará un bonus de diez (10) puntos al equipo que realice dos (2) pruebas fuera de su provincia.

6.1 **TROFEO DE CANARIAS JUNIOR.** Se establecerá una clasificación reservada para los pilotos nacidos después del 01/01/1996. Estos deben inscribirse de manera específica al trofeo conforme al artículo 4.4 de las PPCC-FCA. No deben acumular más de dos (2) temporadas en posesión de la licencia de piloto (excluidas las "restringidas" y de "karting") ni haber logrado la victoria final de campeonato en ninguna Copa y/o Trofeo aprobado por la FCA o las territoriales. LA FCA DESARROLLARÁ LOS DETALLES DE ESTE TROFEO MEDIANTE CIRCULAR.

6.2 Será de aplicación el artículo cuatro (4) de las PPCC-FCA.

ART. 7: PUBLICIDAD

7.1 La FCA en el transcurso de la temporada, se reserva el derecho a vincular publicidad al patrocinio del Campeonato de Canarias 2024. Además, los equipos participantes deberán portar la imagen de la FCA y del campeonato conforme a la circular que se emita.

7.2 El incumplimiento de las normas relativas a publicidad originará, automáticamente la exclusión del participante en el Campeonato.

ART. 8: OFICIALES

Será de aplicación el artículo 1.11 y siguiente de las PPCC-FCA.

Art. 9: CONDICIONES DE LAS PRUEBAS PUNTUABLES

9.1 Será de aplicación lo especificado en el artículo 9 del RD-CCRA salvo lo indicado a continuación

9.2 **TIPO DE SUPERFICIE.** Los Tramos Cronometrados serán "No asfaltadas" o en su caso se aconseja 90% no asfaltado.

9.3 **DISTANCIA TOTAL.** Deberán tener entre 40 y 90 kilómetros de tramos cronometrados

9.4 **NÚMERO TRAMOS CRONOMETRADOS.** Contará como mínimo con dos tramos cronometrados a disputar **para rallye, permitiendo uno en el caso de RALLYSPRINT.**

9.5 **VELOCIDAD MÁXIMA.** La velocidad media impuesta para cada sector será igual o inferior a 50 Km/h

9.6 **RECONOCIMIENTOS.** No se podrá entrenar ni reconocer los Tramos Cronometrados si no es autorizado por la organización. Estará prohibido reconocer o entrenar en los tramos cronometrados fuera de los horarios y programas previstos por el Organizador.

Se proveerá un equipo de comisarios para que en los horarios previstos se puedan reconocer dichas pruebas, no pudiéndose en ningún momento no autorizado, ni reconocer, ni circular por las inmediaciones del Rallye ya Publicado.

Los reconocimientos autorizados serán con vehículos de serie, equipados con neumáticos comerciales (no vehículos ni neumáticos de competición o similar).

9.7 **CEREMONIA DE SALIDA.** Cuando un organizador realice ceremonia de salida el día anterior a la celebración de la prueba, para promover el descanso adecuado de los deportistas, la misma se realizará por orden de lista de inscritos o por orden de salida del día siguiente.

9.8 **NOCTURNIDAD.** No se permite la celebración de tramos cronometrados nocturnos, salvo que se trate de un tramo espectáculo, el cual tiene que estar perfectamente acondicionado, regado e iluminado

9.9 **BALIZADO.** Cuando un TC discorra por una explanada donde se realicen diversos trazados de ida y vuelta se balizarán los mismos en la totalidad del recorrido para evitar confusiones y salidas del recorrido. Deberá tenerse en cuenta las prescripciones en materia de seguridad establecidas en las PPCC-FCA y especialmente en su anexo 1.

9.10 **ZONA DE ASISTENCIA.** Entre cada parque de asistencia tendrán que realizarse como mínimo dos (2) TC de manera consecutiva consecutiva **o dos (2) pasadas en caso de RALLYSPRINT.** Si el organizador lo solicita, la FCA podrá autorizar excepcionalmente una única prueba especial entre zonas de asistencia.

Se permite la entrada al parque de asistencias dentro de los sectores cuyo recorrido pase por el mismo y no suponga abandonar el itinerario de la prueba. Dicha entrada no supondrá en ningún caso, asignar un nuevo tiempo para realizar el sector.

9.11 **ZONA DE TRABAJO INDIVIDUAL.** Será de aplicación el artículo 9.14 del Campeonato de Canarias de Rallyes sobre Asfalto (CCRA).

9.12 **BANDERAS.** El uso de banderas por parte de los comisarios de ruta **será de aplicación bandera roja para neutralización de tramo.**

9.13 **DEFINICIÓN de RALLYSPRINT:** Pruebas celebradas, según la normativa del Campeonato de Tierra sobre un único tramo cronometrado en ambos sentidos.

- **Se realizarán como máximo seis mangas, tres en cada sentido todas cronometradas.**
- **El kilometraje total no podrá ser inferior a 20 Km.**
- **La clasificación se establecerá con la suma de todas las mangas celebradas.**
- **Se permite la participación en estas pruebas de los vehículos descritos en el artículo 4 del CCS. Estos vehículos no puntúan, ni bloquean en el CCT.**

ART. 10: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Las diferentes clasificaciones oficiales del campeonato y sus trofeos serán publicadas, al menos en la web de la FCA, dentro de los siete (7) días siguientes a la celebración de la Competición. Debe tenerse en cuenta lo indicado en el artículo 4 de las PPCC- FCA.

ART. 11: PREMIOS Y TROFEOS

11.1 Al final del Campeonato la FCA repartirá los siguientes Trofeos:

General ABSOLUTO (piloto y copiloto)	a los tres (3) primeros clasificados
General POR CATEGORIA (piloto y copiloto)	a los tres (3) primeros clasificados
General TODO TERRENO (piloto y copiloto)	a los tres (3) primeros clasificados
General TROFEO JUNIOR	al primer (1) clasificado
General TROFEO ESCUDERIAS	al primer (1) clasificado

11.2 Al final de cada prueba, el organizador repartirá, como mínimo, los siguientes Trofeos:

General ABSOLUTO (piloto y copiloto)	a los tres (3) primeros clasificados
General POR CATEGORIA (piloto y copiloto)	al primer (1) clasificado
General TODO TERRENO (piloto y copiloto)	al primer (1) clasificado
General TROFEO JUNIOR	al primer (1) clasificado

11.3 En caso de que un mismo equipo obtenga trofeo por la general y por categoría se acumularán en el mismo trofeo ambos premios. Debe tenerse en cuenta lo indicado en el artículo 4.15 de las PPCC-FCA.

11.4 La FCA se reserva la posibilidad de establecer otros premios y trofeos.